

DIRECTORIO.- Montevideo, 02 de junio de 2017

VISTO: el planteo realizado por la Dirección del Sistema de Información para la Infancia (SIPI), referido a determinar cómo requerida la Cédula de Identidad al momento de realizar el ingreso de un niño, niña y adolescente al Sistema; -----

RESULTANDO: que la presente solicitud es realizada a fin de mejorar la calidad y cantidad de información ingresada en la Base de datos, que permita contar con una herramienta oportuna y adecuada que contribuya a la gestión; -----

CONSIDERANDO: I) que para situaciones particulares o de urgencias, se mantendrá la alternativa "Dice llamarse"; -----

II) que desde el Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal se señala, que en el marco de la interoperabilidad para el desarrollo del gobierno electrónico el uso de la Cédula de Identidad para la identificación en los sistemas es un dato relevante, permitiendo la unicidad, universalidad de los mismos, facilitando el intercambio de información; -----

III) que la Dirección de la referida Área avala lo solicitado, expresando que dicho cambio contribuirá considerablemente en el registro del dato, reduciendo el faltante de información a un porcentaje ínfimo, como así también minimizará dobles registros de sujeto de derecho, evitando las unificaciones de historia; -----

IV) que estas Autoridades teniendo en cuenta que la identificación de nuestros niños, niñas y adolescentes es uno de los Derechos consagrados en la normas que regulan la protección a la infancia y la adolescencia, entienden pertinente establecer la Cédula de Identidad como requerida para el ingreso al SIPI, conservando la alternativa "Dice llamarse" para los casos que no sea posible obtener dicha información; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en la Ley 15977; -----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Acordado en Sesión de fecha 24 de mayo de 2017 (Acta N° 20)

RESUELVE:

1º) ESTABLÉCESE cómo requerida la Cédula de Identidad al momento de realizar el ingreso de un niño, niña y adolescente al Sistema de Información para la Infancia (SIPI), conservando la alternativa "Dice llamarse" para los casos particulares y de urgencias en que no sea posible obtener dicha información.

2º) CÚRSESE Circular a todos los Servicios de la Capital e Interior; hecho, siga al Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal a todos sus efectos.


A.S. Dardo Rodríguez
Director
I.N.A.U.


Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.